



Verifique Autenticidad
20-2-0271-PH



EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-20-0243

RESOLUCIÓN No. 20-2-0271-PH
08 de octubre de 2020

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

INFORMACION DE LA SOLICITUD:

No. de radicación: 17001-2-20-0243
Fecha de radicación: 07 de julio de 2020

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Nombre: CONSTRUCTORA KOMOREBI S.A.S
Nit: 901 172 368-0

INFORMACION DEL PREDIO

Barrio: BOSQUES DE NIZA
Dirección: C 69 8 51 Lo 8
Nombre: EDIFICIO KOMOREBI LA SULTANA PROPIEDAD HORIZONTAL

HACE CONSTAR

Que EDIFICIO KOMOREBI LA SULTANA PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA LOTE m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
3991	27 de junio de 2018	SEGUNDA DE MANIZALES	360.00	100-224817	01-01-00-00-0368-0004-0-00-00-0000

Que EDIFICIO KOMOREBI LA SULTANA PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA
18-2-0458-LC	Construcción	2018	NUMERO DOS
20-2-0114-MD	Modificación	2020	NUMERO DOS
20-2-0194-AC	Aclaración	2020	NUMERO DOS



Verifique Autenticidad
20-2-0271-PH



Que, en el plano presentado para aprobación, las áreas del EDIFICIO KOMOREBI LA SULTANA PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:

ÁREA CONSTRUIDA	1226.34	m ²
ÁREA PRIVADA	887.77	m ²
ÁREA COMÚN	338.57	m ²
Cantidad de Apartamentos	14	un
Cantidad de Parquaderos Residentes	12	un
Cantidad de Depósitos	2	un

Que revisada la modificación a los planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denomina EDIFICIO KOMOREBI LA SULTANA PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

RESUELVE:

Aprobar seis (6) planos de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, EDIFICIO KOMOREBI LA SULTANA PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, 08 de octubre de 2020

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

NOTIFICACION PERSONAL. De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se notifica por medio del correo electrónico a CONSTRUCTORA KOMOREBI S.A.S con Nit. 901 172 368-0, de la presente Resolución de APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 20-2-0271-PH, emanada del Despacho del Curador Urbano Número Dos. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.